

*P*OR D. Bartolomé Muñoz de Torres, Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo, con fecha 27 de Enero próximo se me ha comunicado la Real orden siguiente.

El Excmo. Sr. D. José Pizarro, primer Secretario de Estado y del Despacho, é interino del de Gracia y Justicia, ha comunicado al Consejo por medio del Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente de él, con fecha 18 de Diciembre próximo la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Con fecha 20 de Octubre último trasladé á V. E. para inteligencia del Consejo y demas efectos convenientes el oficio que me pasó el Sr. Secretario del Despacho de Marina en 18 de Setiembre anterior, relativo á haberse servido S. M. resolver, á solicitud del Ayuntamiento de Bilbao, que los Oficiales y demas individuos que gozan fuero de Marina deban contribuir como vecinos á sostener el establecimiento de Serenos, como objeto de utilidad pública y de policia. Posteriormente, y á solicitud del mismo Ayuntamiento, ha venido el Rey nuestro Señor en hacer extensiva esta soberana resolución á imitacion de los Marinos retirados á toda persona, qualquiera que sea su fuero ó clase. De su Real orden lo comunico á V. E. para inteligencia del Consejo, y que disponga lo correspondiente á su cumplimiento.

Publicada en él la antecedente Real orden acordó se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que con su insercion se comuniquen la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerias y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reyno en la forma ordinaria.

Lo que comunico á V. de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento en lo que le corresponde y que al mismo fin lo circule á las Justicias de los pueblos de su distrito; y del recibo de esta me dará aviso.

*Y yo lo hago á Vns. para los indicados fines.*

*Dios guarde á V. muchos años. Murcia 10 de Febrero de 1817.*

Manuel Doñamayo

